ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Proceso de Selección de Contratación Directa

El objeto se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo espectrofotómetro infrarrojo ubicado en el laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere la revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva verificación de operación del equipo y software del espectrofotómetro infrarrojo de marca SHIMADZU, modelo Prestige 21 para el Laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas que deben cumplir para dar cumplimiento al objeto contractual.

Requisito	Sí/No	Descripción / Observación
Cantidades requeridas	SI	• Limpieza y verificación de la parte eléctrica y electrónica • Verificación del estado de la óptica y del beam splitter • Limpieza de cubiertas • Cambio de la silica gel • Ajuste y alineación del cristal del ATR • Ejecución del diagnóstico del equipo • Verificación del buen funcionamiento del equipo • Calificación JP del instrumento

		• Instalación y verificación del funcionamiento del software • Retroalimentación en el manejo del software • Entrega de informes detallados de mantenimiento y calificación • 1 Sílica Gel FTIR 200-53655-00
Perfiles profesionales/técnicos especificados	NO	
Certificaciones laborales o de competencia (ej. SENA, NCL)	NO	
Experiencia mínima comprobable	NO	
Incluye instalación en sitio	NO	
Pruebas de funcionamiento inicial	NO	
Capacitación al personal	NO	
Soporte incluido (presencial o remoto)	NO	
Tiempo de respuesta definido	NO	
Costos adicionales de asistencia	NO	
Garantía legal mínima	NO	
Garantía extendida (si se requiere)	NO	
Cobertura de la garantía (partes, mano de obra, software, etc.)	NO	
Transporte incluido hasta destino	NO	
Seguro de transporte	NO	
Condiciones de embalaje y almacenamiento	NO	
Incluye mantenimiento preventivo	SI	
Incluye mantenimiento correctivo	SI	

Requiere de insumos, repuestos y/o consumibles	NO	
Cobertura del servicio (local/regional/nacional)	NO	

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas, el proponente seleccionado deberá:

1. El equipo FT-IR, Prestige 21 marca Shimadzu del Laboratorio de la División de La Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, deberá quedar trabajando dentro de los parámetros de operación establecidos por el fabricante

2. El servicio debe ser prestado con personal debidamente calificado, lo cual acreditará mediante certificación de capacitación en el servicio técnico al equipo objeto de contratación expedida por la casa matriz. Así mismo deberá acreditar experiencia de mínimo tres años en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y validación del espectrofotómetro infrarrojo. Lo anterior será verificado durante la ejecución del contrato

3. Atención a llamadas de emergencia durante el tiempo de vigencia del contrato con el fin de responder preguntas que el operador del equipo les formule para resolver problemas de funcionamiento

4. El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que será necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

5. Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades resorte del contratista, serán de su responsabilidad, y por tanto se exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

6.De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

7.Si durante el mantenimiento y calibración se encuentra que el equipo presenta fallas que requieran reparación, el contratista deberá presentar el diagnostico (informe) de manera inmediata dirigido al supervisor del contrato, en el que se describan las acciones correctivas a realizar con la inclusión de repuestos, la cual debe ser analizada por el supervisor y en caso de ser necesario, el supervisor solicitara cotizaciones de cada uno de los repuestos a utilizar y el costo por mano de obra del mantenimiento con el fin de justificar la adición al valor del contrato.

8. Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y de excelente calidad, estos serán aprobados por el supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Paola Andrea Restrepo Escobar
Jefe División Operación Aduanera (A)

Proyectó: *Juan Pablo Arenas Diaz* Juan Pablo Arenas D.
Gestor I, División operación aduanera